

INFORME SECRETARIAL

Hoy 07 JUL. 2020, al despacho proceso bajo el radicado No.2019-00567-00, informando que la DRA. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, manifiesta que el poder a ella conferido lo sustituye a la sociedad COVENANT BPO S.A.S. Sírvase proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, 07 JUL. 2020

PROCESO	EJECUTIVO CON GRANTIA REAL
RADICADO	2019/00567-00
DEMANDADO	ANDRES MAURICIO MONTEZUMA BETANCOURT
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
APODERADO	BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ASUNTO	NIEGA SUSTITUCIÓN PODER

Procede el despacho a resolver la sustitución de poder solicitada por la DRA. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, dentro del proceso de la referencia.-

ANTECEDENTES

La DRA. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, manifiesta que el poder a ella conferido lo sustituye a la sociedad COVENANT BPO S.A.S, representada legalmente por ella, a fin de que continúe hasta la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de ANDRES MAURICIO MONTEZUMA BETANCOURT.

Anexa certificado de existencia y representación legal de la sociedad COVENANT BPO S.A.S., de fecha 10 de febrero de 2020, que demuestra su representación legal en cabeza de la DRA. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA.-

CONSIDERANDOS:

EL DR. JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE, representante legal de UNIÓN TEMPORAL COBRANZAS ANDES HEVARAN, debidamente facultado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, otorgó poder a BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA., representado por la DRA. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, para iniciar y llevar hasta su culminación el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real en contra de ANDRES MAURICIO MONTEZUMA BETANCOURT.

En el mandamiento ejecutivo de fecha 8 de noviembre de 2019, se reconoce personería a BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA., representado por la DRA. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme al poder otorgado por el DR. JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE, representante legal de UNIÓN TEMPORAL COBRANZAS ANDES HEVARAN.-

Revisada la actuación, se observa que la DRA. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, no tiene facultades para sustituir el poder conferido a BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA., máxime cuando, no ha acreditado su vigencia como representante legal de dicha sociedad, por lo que se hace necesario, hasta cuando se demuestre lo contrario, denegar la sustitución del poder en mención.-

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA,,

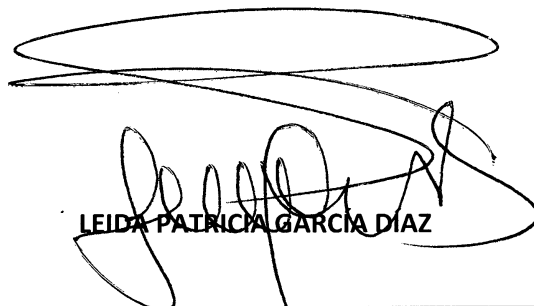
RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR, la sustitución de poder, solicitada por la DRA. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, dentro del presente proceso, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Contra esta determinación proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE:

La Juez,



LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
No. <u>39</u> DEL <u>02 JUL 2020</u>	DE <u>2.020</u>
EL SECRETARIO: _____	

